**Implementación de la Política de Accesibilidad para el Cantón de Goicoechea**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**El Cantón:**

La ciudad, es el espacio en el que los individuos adquieren la condición de ciudadanos; esto es, la condición de ser personas titulares de derechos políticos, sociales y culturales. Tal virtud incluye permitir el acceso de todas las personas a múltiples servicios y actividades, posibilitar el contacto con los otros y favorecer la libertad de elección, y todo ello en igualdad de condiciones.

Pero la ciudad es también el entorno donde desarrollamos nuestra vida cotidiana y donde se encuentran la mayoría de barreras o impedimentos que limitan nuestra autonomía, nuestro bienestar y nuestra capacidad de elección. Estas barreras o impedimentos pueden estar relacionados tanto a la movilidad y manipulación como a los sentidos y al conocimiento, y pueden limitar libertades tan fundamentales de la persona como el derecho a la participación, a la cultura, a las actividades recreativas o deportivas, a la relación en libertad, a la información, etc.

**Objetivo general:**

Diseñar una Política de Accesibilidad para el Cantón de Goicoechea, que sea realizable y apegada a la Política Nacional de Accesibilidad y a los convenios internacionales que en este sentido han sido suscritos por nuestro país, debe ajustarse a las necesidades existentes y prioritarias de la población, por lo que deben ser incluidas y consideradas todas aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad, así como sus familias.

**Objetivos específicos:**

1. Coordinar de forma conjunta con todas las instituciones del Cantón de Goicoechea, para que se realicen los ajustes necesarios, que permitan cubrir las necesidades de las personas con alguna discapacidad.

2. Lograr que las personas que laboran en las diferentes instituciones sean entes colaboradores y fiscalizadores y puedan brindar una mejor garantía de que los espacios dentro y fuera de las instituciones estén acondicionadas para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad.

3. Realizar las gestiones legislativas y administrativas necesarias para que esta Política pueda contar con viabilidad a la hora de su aplicación y ejecución; tanto a nivel político, como social y económico.

4. Adquirir el compromiso de parte de todos los actores sociales involucrados, para que esta política tenga continuidad y logra alcanzar sus objetivos.

5. Trabajar para que el tema y el concepto de discapacidad sea transversal en todas las políticas y presupuesto, a nivel municipal y de las instituciones cantonales.

**Justificación:**

La Política de Accesibilidad para el Cantón de Goicoechea, obedece a la obligación que existe para todos los municipios del país, de velar por la calidad de vida de las personas con necesidades especiales o que presentan alguna discapacidad. Si bien es cierto que existe una Ley de Discapacidad, se trata de un instrumento legal muy general por lo que quedan muchos vacíos a la la hora de su aplicación; no se cumple con aspectos fundamentales como es el libre tránsito, la facilidad de acceso y transporte para las personas con algún tipo de discapacidad.

**Ciudad y ciudadanía:**

Se puede entender a partir de la vida que en ella se genera, de la posibilidad de que todos los ciudadanos participen en las decisiones que conciernen a todos, de la creación de una cultura e identidad propia y del uso de sus servicios por parte de todos.

Más allá de concebir las ciudades como espacios físicos, agrupaciones urbanas, patrimonios históricos o simples entornos construidos, es importante entender la ciudad como un ente vivo y complejo, que evoluciona y tiene una identidad propia en cada época de la historia, en cada lugar, un espacio de mezcla de identidades y diferencias, un espacio colectivo en el que conviven individualidades. En definitiva, es preciso que las ciudades se conciban, estructuren y gestionen como espacios para la convivencia humana en todas sus dimensiones, y comprender que, más allá de ser un cruce entre calles, espacios residuales, áreas comerciales e infraestructuras urbanas, la ciudad es la suma de todos los entornos o espacios políticos, todos los servicios públicos municipales y todos los productos o equipamientos a disposición del ciudadano.

Esta posibilidad de acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes en igualdad de condiciones para todos implica que:

1. Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia, promoviendo la posibilidad de encuentro y relación de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones. 2. Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas, para lo que las estructuras y las condiciones administrativas y legales se deben adecuar y adaptar a las necesidades de toda la población.

3. Los productos y actividades municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía garantizando la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos en su uso y acceso, promoviendo para ello la posibilidad de elección entre las diferentes posibilidades.

**La diversidad de ciudadanos:**

Si consideramos las diferentes situaciones que afronta cada persona a lo largo de todo su ciclo vital, las necesidades de género, las diferentes capacidades y las diversas funciones que las personas desarrollan en la sociedad, resulta sencillo establecer diferencias que distinguen a unos de otras, entre ellas: 1. No todas las personas trabajan ni todas realizan un trabajo fuera de casa.

2. Las personas se desplazan por la ciudad de forma diferente y con objetivos diversos y utilizan diferentes medios.

3. Existen formas diferentes de usar y percibir los espacios.

4. Existen formas diferentes de usar y percibir los servicios y los equipamientos públicos.

**Limitaciones y Accesibilidad**:

Todas las convocatorias públicas deberán llevarse a cabo en instalaciones y lugares que cumplan con las condiciones de accesibilidad para la ciudadanía tales como, rampas, pasamanos, adecuada difusión del sonido, amplia visibilidad e iluminación y todas las características físicas y estructurales (servicios sanitarios amplios para personas con sillas de ruedas, personas con niños pequeños y mujeres en general donde tengan espacios para colgar el bolso, cambiar al bebé).

**Salud:**

1. Todas las instituciones del Cantón de Goicoechea deberán generar espacios y condiciones que promuevan la recreación y el esparcimiento, la actividad física y mental y los hábitos para una adecuada alimentación. Estas actividades deberán estar dirigidas a todas las personas en igualdad de condiciones, fomentando los hábitos de vida saludable.

2. Todas las instituciones del Cantón de Goicoechea, deberán garantizar el acceso a los servicios de salud en total igualdad de condiciones y para todas las personas que lo requieren. Deberá garantizarse la atención física, mental, sexual, social o de rehabilitación de manera universal.

**Educación:**

1. Todas las instituciones del Cantón de Goicoechea, deberán garantizar que aquellos espacios en donde se desarrollen actividades de educación, capacitación y formación posean las condiciones de equipo, seguridad e infraestructura que permita atender las necesidades de las ciudadanos en igualdad de condiciones y para todos los individuos que participen.

2. Fortalecer espacios accesibles para el aprendizaje y el desarrollo de actividades culturales, deportivas o recreativas y promover que todas las personas puedan disfrutarlas y participar activamente de ellas.

3. Toda institución a nivel local apoyará las iniciativas orientadas a difundir la formación sexual sana e integral para toda la población, igualdad de género, actitudes de respeto, tolerancia y apoyo ante personas sexualmente diversas, con necesidades especiales o alguna limitación física, mental o social.

**Empleo:**

1. El Gobierno y las instituciones locales deberán crear espacios de formación, educación, guía, financiamiento y mercadeo para que las personas con alguna limitación física, mental o social tengan oportunidades adecuadas para la implementación de iniciativas de emprendedurismo comercial.

2. Las instituciones deberán velar para que en el Cantón de Goicoechea se cumpla con el artículo 12, inciso b de la Ley 7600 y se incorpore en el ámbito laboral a personas con alguna limitación. Para estos efectos deberán incorporarse los datos aportados en los informes anuales de cada una de estas instituciones e informar al Gobierno Local para que se fiscalice anualmente.

**Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo:**

1. Los baños públicos deberán contar con el enfoque de género y condiciones para personas con necesidades especiales.

2. El Gobierno Local deberá plantear y desarrollar programas para que las aceras sean transitables, libres de obstáculos, con enfoque de género y para todas las personas en igualdad de condiciones.

3. El Gobierno local velará para que el transporte público cumpla con condiciones para las personas con necesidades especiales.

4. En todas las instituciones públicas se velará para que exista el debido señalamiento y se reserve el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con necesidades especiales.

5. La Contraloría de Servicios brindan un informe anual de control y evaluación de todo lo anteriormente señalado.

**Conclusiones:**

Para la Comisión de la Mujer y Accesibilidad ha sido todo un reto trabajar en la elaboración del presente documento y en la implementación de la Política de Accesibilidad para el Cantón de Goicoechea, pues no solo va a beneficiar a los ciudadanos del Cantón que tienen alguna discapacidad o necesidad especial, sino que se mejorara la calidad de vida de sus familias.

La Administración Municipal, tiene dentro de sus competencias como Gobierno Local, el deber de velar por la inclusión de todos los miembros de la ciudadanía y la garantía de igualdad de oportunidades para todos ellos. Además, existe un compromiso social con todas estas personas con necesidades especiales y sus familias, mismas que se ven limitadas en sus oportunidades y disminuidas en su calidad de vida, por lo que tenemos la obligación de tomar las medidas correctivas que les garantice un desarrollo justo en un entorno inclusivo.

Goicoechea, 14 de julio del 2017